

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca doce (12) de febrero dos mil
veinticuatro (2024)**

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 254304003001-2023-01935-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA” Número de NIT 8600343137 |
| DEMANDADO | MORALES GARZON JAIRO DAVID, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de MADRID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073241404 |

Vista la anterior solicitud, y verificado el contrato de transacción aportado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por TRANSACCIÓN, celebrada ente las partes BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA” Número de NIT 8600343137 contra MORALES GARZON JAIRO DAVID, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de MADRID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073241404

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 ibídem. Oficiese

TERCERO: Mediante desglose, entréguese los documentos base del presente recaudo ejecutivo a la parte demandada, insertando la constancia de su cancelación

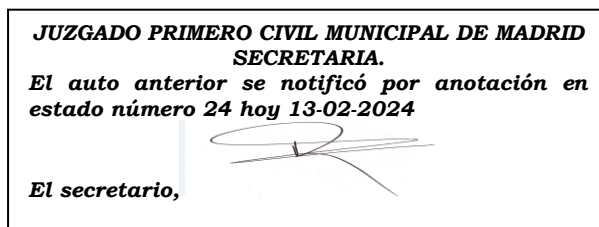
Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el expediente

Quinto sin costas

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0965e11b2c090f699889d20b030a8a9dbd9552c0706c7b5f58e0b91e54877089**

Documento generado en 12/02/2024 08:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>